

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13637.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-002-R-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén, oportunamente en el marco de la organización de la Décimo Novena Edición de la Marcha Aeróbica y Prueba Atlética 108° Aniversario de la Ciudad de Neuquén, en el año 2012, realizó un sorteo.-

Que el primer premio de dicho evento consistía en la donación de un lote por parte del Municipio y una vivienda por parte del Diario La Mañana, resultando favorecida la señora María Celia Ruiz, D.N.I. N° 20.044.601.-

Que si bien se le adjudicó primeramente un lote en el Barrio Belgrano, luego este fue desechado y se propuso a la beneficiaria una fracción de tierra de dominio privado municipal, que se identifica como Lote 16 de la Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-7278-0000, con una superficie total de 339,31 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura particular con fraccionamiento del Lote S3b1, que es parte del sobrante del Lote Oficial Nro.3, registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente Nro. C/0031/71, y que se ubica en Barrio 14 de Octubre, la que acepta de acuerdo a los términos del sorteo supra mencionado.-

Que en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13309 se otorga, por un error involuntario, la donación con carácter intransferible, cuando debía ser simplemente donación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2017, el día 06 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2017, celebrada por el Cuerpo el 20 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13309, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar con carácter de donación, a favor de la señora María Celia Ruiz, D.N.I. N° 20.044.601,

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

argentina, casada en primeras nupcias con el señor Fernando César González, D.N.I. N° 13.956.263, el inmueble designado como Lote 16 de la Manzana F, de dominio privado municipal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-7278-0000, con una superficie de 339,31 m2, conforme surge del Plano de Mensura particular, con fraccionamiento del Lote S3b1, que es parte del sobrante del Lote Oficial N° 3, registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente número C/0031/71, ubicado en calles San Francisco y Cura Brochero, del Barrio 14 de Octubre y en el marco del sorteo realizado con motivo de la celebración del 108° Aniversario de la Ciudad de Neuquén, por su participación en la prueba atlética con destino a la instalación de la vivienda prefabricada donada por el Diario La Mañana, en su carácter de auspiciante de la misma.”

**ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-002-R-2017).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 13637/2006  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-002-R-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2131  
Fecha 19/05/2017.